



20177000170693
Fecha: 2017-11-03 16:01
Asunto: Resolución No. 542 De 03 De Noviembre D
Destinatario: María Claudia López Sorzano Despacho Secretar
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. 542 de 2017 10 3 NOV 2017

“Por la cual se adopta el Modelo de Gestión Cultural Territorial y se crean las Mesas Sectoriales Locales del Sector Cultura, Recreación y Deporte”

La Secretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRCD, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el Acuerdo N° 257 de 2006 y el artículo décimo primero, literales c, e, i del Decreto Distrital N° 037 de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 101 de 2010 *“Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”*, se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa.

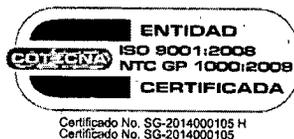
Que el artículo décimo primero del Decreto 101 de 2010 establece que: *“Las entidades que no requieran de un esquema de desconcentración según lo dispuesto en el artículo anterior, deberán formular un plan de gestión local que incluya como mínimo: a. Objetivos de la gestión de la entidad en las localidades. b. Procesos de ejecución del plan de acción de la entidad en la localidad y c. Definición de procedimientos específicos de participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción.”*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que mediante el artículo tercero del Decreto Distrital 037 de 2017 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, establece como funciones de la Secretaría, entre otras: Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades; y ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.

Que según el artículo once (11), literal b., del citado Decreto establece para la Dirección de Asuntos Locales y Participación, las funciones, entre otras la de: *“Formular, con base en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y en las directrices de la Subsecretaría, las estrategias, planes, programas y proyectos de la Secretaría en las localidades del Distrito Capital”* ;

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 542 de 2017

10 3 NOV 2017

literal c. "Articular las entidades del sector en el proceso de implementación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos locales relacionados con el cumplimiento de la misión sectorial; literal d. "Coordinar la intervención de los gestores en las localidades del Distrito Capital y articular su desempeño en los diferentes campos de acción de la Secretaría en las localidades"; y el literal e. "Dirigir el seguimiento y evaluación a las estrategias de articulación sectorial y local y hacer los ajustes del caso para mantener la dinámica del desarrollo de las políticas".

Que, en este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, desde la Dirección de Asuntos Locales y Participación, formuló en el año 2016 el Modelo de Gestión Cultural Territorial en el marco del Contrato Interadministrativo 169 de 2016 suscrito con la Universidad Pedagógica Nacional. El Modelo incluye la línea de liderazgo y articulación como uno de los componentes del mismo y contiene la actividad de desarrollar una mesa sectorial local para promover la articulación de las políticas sectoriales en el territorio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adoptar el Modelo de Gestión Territorial y la creación y funcionamiento de las mesas sectoriales en las veinte (20) localidades de la ciudad.

CAPÍTULO I

EL MODELO DE GESTIÓN CULTURAL TERRITORIAL

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN. El Modelo de Gestión Cultural Territorial es el marco de relacionamiento, acciones y propósitos para la implementación de la política pública cultural, recreativa y deportiva en los territorios, con enfoque poblacional, garantizando la participación de todos los actores locales e institucionales para la generación de capacidades, el empoderamiento de saberes ciudadanos e institucionales, la garantía de los derechos culturales y el desarrollo del sector cultural, recreativo y deportivo de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS DEL MODELO. El modelo se orienta por los siguientes principios:

1. *La ciudadanía* como principio y fin de todas las acciones: los ciudadanos y ciudadanas representan el punto de inicio de toda política pública y el fin hacia el cual estas van dirigidas.
2. *La interculturalidad* como enfoque de lo diverso e incluyente: la diversidad es concebida como un escenario de encuentro entre distintos que se reconocen, se valoran, se enriquecen, se identifican y se distinguen entre sí en el marco de relaciones horizontales.
3. *Lo público*, como principio ético y orientador: donde se privilegia lo que es de todos los ciudadanos".

ARTÍCULO TERCERO: ESTRATEGIAS DEL MODELO. Las estrategias tienen el propósito de favorecer apuestas conjuntas de ciudad en el marco de la cultura, la recreación y el deporte, mediante el reconocimiento de las dinámicas propias del territorio y sus poblaciones, la concreción de

RESOLUCIÓN No. 542 de 2017

10 3 NOV 2017

horizontes de sentido compartido y la visibilización de experiencias que trasciendan a la sensibilidad frente a la apropiación y el disfrute cultural desde el ejercicio de derechos.

Las estrategias del Modelo de Gestión Cultural Territorial son:

- **Fortalecimiento Técnico Territorial:** Conjunto de acciones emprendidas desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, dirigidas a los agentes, organizaciones culturales e instancias locales (prioritariamente Alcaldías Locales), con el fin de lograr la dinamización de programas y proyectos que agencien las políticas culturales, recreativas y deportivas dentro del horizonte del Plan de Desarrollo Económico y Social vigente.
- **Política y Participación:** formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del sector desde una perspectiva abierta y amplia que convoque a la ciudadanía como partícipe esencial del proceso
- **Gestión del conocimiento y el aprendizaje:** Conjunto de orientaciones para el desarrollo de la producción, sistematización, análisis, transmisión y comunicación de saberes, conocimientos e información de pertinencia para el sector cultural, recreativo y deportivo. En ese sentido, busca que tanto el conocimiento (saber) institucional como el de las comunidades de práctica del sector encuentren espacios de diálogo y relacionamiento que permita construir una red de aprendizajes que redunde en beneficio del sector.

PARÁGRAFO: Las estrategias del Modelo de Gestión Cultural Territorial podrán ser revisadas y actualizadas a partir de los resultados de la implementación de las diferentes fases del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: LÍNEAS DE ACCIÓN DEL MODELO: Son el conjunto de acciones concretas en las que se materializa el modelo, por ende, son flexibles y deben ser monitoreadas de manera permanente. El modelo contempla ocho (8) líneas de acción, entre ellas: Liderazgo y Articulación, Interculturalidad Territorial, Participación, Circuitos Culturales Territoriales, Puntos de gestión cultural local (PGCL), Investigación y gestión del conocimiento, Fomento para la innovación social, y por último el Equipo Humano y técnico para el desarrollo territorial. En la Línea de Liderazgo y Articulación una de sus acciones es la formalización y consolidación de las mesas sectoriales locales como los espacios articuladores de la acción pública del sector en los territorios locales, para promover la articulación de las políticas sectoriales en el territorio.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLES. Los responsables de la implementación, activación y actualización del Modelo de Gestión Cultural Territorial, serán: Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en cabeza de la Dirección de Asuntos Locales y Participación en calidad de coordinadora. Así mismo, participarán en la implementación del Modelo las diferentes áreas misionales, así como las entidades adscritas del sector desde los ámbitos de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 542 de 2017 10 3 NOV 2017

PARÁGRAFO: La Dirección de Asuntos Locales y Participación coordinará las acciones pertinentes para la implementación del Modelo con las entidades a las que hace referencia el presente artículo.

CAPITULO II

MESA SECTORIAL LOCAL

ARTÍCULO SEXTO: CREACIÓN. En el marco de la estrategia de Fortalecimiento Técnico Territorial, a la que se hace referencia en el artículo tercero de la presente resolución, en la línea de liderazgo y articulación se crea la Mesa Sectorial Local como instancia de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas del sector en lo local, que deberá sesionar en cada una de las veinte (20) localidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBJETIVOS. La mesa sectorial local, como instancia de coordinación del Sector Cultura, Recreación y Deporte, cumplirá los siguientes objetivos:

- Gestionar las acciones necesarias para contribuir a la aplicación de las políticas públicas del sector, así como concertar y fomentar la coordinación del nivel central y el descentralizado en la localidad.
- Aportar al mejoramiento del impacto de los planes, programas y proyectos del sector, a través de la coordinación entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, contribuyendo a los procesos de planeación territorial.
- Contribuir al desarrollo de las políticas culturales, recreativas y deportivas, locales y distritales en el marco de la promoción de la participación de las comunidades, teniendo en cuenta la inclusión de las distintas poblaciones.
- Promover el acopio y la producción de información relacionada con la ejecución de los planes y programas del sector para contribuir al seguimiento y control de la gestión pública.
- Posicionar el sector Cultura, Recreación y Deporte como instancia articuladora de los planes programas y proyectos que se desarrollan en el territorio.

ARTÍCULO OCTAVO: CONFORMACIÓN. Cada Mesa Sectorial Local estará conformada mínimo por:

- Un representante de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y deporte, quien la preside.
- Un representante del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- Un representante del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD.
- Un representante del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC.
- Un representante de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB.
- Un representante de la Dirección de Lectura y Bibliotecas, que podrá ser seleccionado de la Red de Bibliotecas- BIBLIORED.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Canal Capital, participarán en la mesa sectorial cuando desarrollen proyectos locales acorde a su misionalidad.

RESOLUCIÓN No. 542 de 2017 10 3 NOV 2017

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada una de las entidades a las que hace referencia el presente artículo, designará a (1) un representante oficial y podrá invitar a otros representantes a cada una de las mesas sectoriales locales en función de los programas y proyectos desarrollados en los territorios.

PARÁGRAFO TERCERO: En el lapso de un (1) mes a la fecha de expedición de la presente resolución, las entidades que conforman la Mesa Sectorial Local en cada una de las veinte (20) localidades informarán por escrito a la Dirección de Asuntos Locales y Participación la delegación de la persona y sus datos de contacto. En caso de no designar un representante a alguna de las localidades se dará constancia mediante oficio, justificando dicha decisión.

PARÁGRAFO CUARTO: La designación de los representantes del sector a la mesa sectorial local en cada una veinte (20) locales se actualizará anualmente en el transcurso de los dos (2) primeros meses de cada vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de cambio de alguno de los delegados a la respectiva mesa sectorial local, la entidad respectiva informará por escrito a la Dirección de Asuntos Locales y Participación el nombre y datos de contacto de los nuevos representantes.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES. La Mesa Sectorial Local ejercerá las siguientes funciones:

Estrategia Técnico Territorial:

- a) Elaborar anualmente una ruta de trabajo de la mesa sectorial para adelantar las acciones necesarias para su cumplimiento y realizar su correspondiente seguimiento.
- b) Proponer mecanismos de articulación sectorial en lo local para fortalecer el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos del sector en la localidad.
- c) Promover la articulación entre los planes, programas y proyectos del sector con los planes de acción de la Alcaldía Local y otras entidades con presencia en el territorio.
- d) Prestar asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local.

Estrategia Política y Participación:

- e) Impulsar los procesos de intercambio y sistematización de información para su socialización ante instancias y espacios de participación como el Consejo Local de Cultura, Arte, y Patrimonio, el Consejo Local de Gobierno, entre otros.
- f) Apoyar el proceso de rendición de cuentas del sector y promover la participación y el control ciudadano.

Estrategia Gestión del Conocimiento y el aprendizaje:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **542** de 2017 **10 3 NOV 2017**

- g) Apoyar la identificación de las problemáticas de la localidad y formular las estrategias de intervención conjunta entre las entidades del sector, a partir del Plan de Desarrollo Distrital y Local.
- h) Contribuir a la construcción de indicadores y criterios de territorialización de la política y de la inversión distrital en la localidad.
- i) Revisar y actualizar las estrategias del Modelo de Gestión Cultural Territorial de acuerdo a los resultados obtenidos de la implementación de las diferentes fases del mismo.
- j) Las demás que correspondan con la naturaleza de esta instancia de articulación.

ARTÍCULO DÉCIMO: SESIONES. La Mesa Sectorial Local sesionará una (1) vez al mes, y de manera autónoma para dar cumplimiento a sus funciones y a la ruta de trabajo. Adicionalmente se podrán convocar sesiones extraordinarias en los casos que se requiera o según solicitud de alguna de las entidades participantes en la Mesa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada sesión de la Mesa Sectorial Local la Secretaría Técnica enviará la invitación y agenda respectiva mínimo ocho (8) días antes de la fecha prevista para su realización.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SECRETARÍA TÉCNICA. Será ejercida por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta delegue en cada una de las veinte (20) localidades de la ciudad, entidad encargada de la coordinación y convocatoria de la mesa.

PARÁGRAFO: Se entiende por coordinación, el conjunto de acciones orientadas a garantizar la coherencia política, técnica y administrativa de las acciones de las entidades del sector que intervienen sobre un territorio o entorno a una problemática objeto de política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- a) Promover y garantizar la información que se requiera para el desarrollo de la mesa.
- b) Convocar a los integrantes de la mesa sectorial para las sesiones programadas.
- c) Elaborar las actas de cada sesión de la mesa sectorial, en la cual se establecerán de manera clara los compromisos de acción por parte de los integrantes y velar que sean subidas a la herramienta documental con que cuenta la entidad.
- d) Preparar un informe anual de actividades desempeñadas y resultados obtenidos que dé cuenta del desarrollo de las estrategias del modelo en cada localidad, el cual será remitido por la Dirección de Asuntos Locales y Participación a las diferentes entidades del sector.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN. Las entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte deberán brindar la información y el apoyo necesario para el fortalecimiento de la mesa

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 6 de 7
FR-09-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 542 de 2017 10 3 NOV 2017

sectorial local, para ello brindarán a través de sus delegados, toda la información relacionada con las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que desde su entidad se adelanten en cada una de las localidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Modelo de Gestión Cultural Territorial y crear las Mesas Sectoriales Locales del Sector Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo establecido en parte considerativa de la presente resolución: **CAPÍTULO I: EL MODELO DE GESTIÓN CULTURAL TERRITORIAL y CAPITULO II: MESA SECTORIAL LOCAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. La Dirección de Asuntos Locales y Participación realizará la comunicación a las entidades adscritas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de correo electrónico del contenido de la presente resolución

PARÁGRAFO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUSIÓN. Corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a sus entidades adscritas y vinculada velar por la promoción y difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 3 NOV 2017

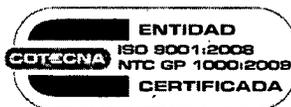
MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Secretaria de Despacho

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

- Proyectó: Migdalia Tovar Murcia – Coordinador Territorial 1 UPN
- Nydia Neida Miranda Urrego- Profesional Especializada -Dirección de Asuntos Locales y Participación
- Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza
- Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza
- Luis Miguel De San Martín Usuga - Director de Asuntos Locales y Participación
- María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Cra. 8º No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105